



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) ¹

Ref. Prueba Anticipada Nro. 11001-40-03-047-2022-00324-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1º De conformidad con lo señalado en el artículo 184 del Código General del Proceso, **indíquese** si ha citado a su contraparte ante otra autoridad judicial con la finalidad de que absuelva interrogatorio de parte sobre los mismos hechos que han de ser materia en el presente asunto.

2º **INDIQUE** concretamente lo que se **pretende probar y que fin busca** con el interrogatorio de parte de los señores Martha Victoria González Rodríguez, Luis Reinaldo Hernández Rodríguez, Pablo Emilio González Matiz, María Jaqueline González Rodríguez, Rosas Lucía González Rodríguez, Juana Roció González Rodríguez, Juan Francisco González Rodríguez y Pablo Emilio González Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e286a7ba970f68ccc7de4b1da702165897d22fee2484ea046227503de5f2a771**

Documento generado en 20/05/2022 06:30:32 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 023 de 23 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>